

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE BULBOS DE ANEMONA PARA PLANTAR ORIGINARIOS DE ITALIA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de bulbos de anemona (*Anemone* spp.) para plantar originarios de Italia.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Italia que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

“El envío viene libre de “*Candidatus Phytoplasma asteris*”, *Paratrachodorus anemones*, Impatiens necrotic spot virus (INSV), Ranunculus mild mosaic virus (RanMMV), Tobacco rattle virus (TRV) y Tobacco ringspot virus (TRSV) mediante certificado de laboratorio Nro. “.....” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)”.

“El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de Italia”.

2.2. Tratamientos fitosanitarios:

- Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque por inmersión en Clorothalonil 72% + Metalaxil 9% FS en dosis de 1,5 ml/l de agua u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Phoma anemones*, *Tranzschelia discolor* y *Tranzschelia fusca*.
 - Tratamiento fitosanitario de desinfestación con Imidacloprid 30%+Abamectina 2,8% SC en dosis de 0,3 ml/l de agua u otro producto de similar acción en dosis adecuada para *Leiosoma deflexum* y *Phytomyza nigripennis*.
3. Los bulbos de anemona deben venir libres de raíces y hojas.
 4. El envío viene libre de suelo y cualquier material extraño.
 5. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.

6. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.